

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 200

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

**EXTRACTO** BLOQUES M.P.F., U.C.R., P.J. Y RENOVACION Y MILITANCIA -M.P.F.-  
PROY. DE RESOL. IMPULSANDO UN PROY. DE LEY FEDERAL DE COPARTICIPACION CON RÉGIMEN ÚNICO.

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 09/05/96

**Girado a la Comisión**  
**Nº:**

2

**Orden del día Nº:**

---

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Coder Legislativo

LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
03.5.86  
MESA DE ENTRADA  
Nº 200/1240  
FIRMA.....



Ushuaia, Tierra del Fuego, A. e I. A. S., 3 de mayo de 1996.

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

El replanteo de la relación Nación-Provincias pasa, en gran medida, por régimen de coparticipación federal de impuestos que se adopten.

Tras el vencimientos de la vigencia de la Ley 20.221, en 1.984 se alcanzo un "Acuerdo Transitorio de Distribución de los Recursos Federales" que rigió en el periodo 1.985-1987.

A partir de 1.988 rige la Ley 23.548 que estableció porcentajes de distribución primaria equitativos (56,66 % para las provincias y 42,34 % para la Nación), brecha que se amplia con la incorporación con la Provincia de la Tierra del Fuego (57,048 % y 41,952 % , respectivamente).

Sin embargo las constantes modificaciones efectuadas a la Ley 23.548, algunas de ellas unilateralmente, invirtieron la ecuación a favor de la Nación.

Paralelamente, las provincias tuvieron que hacerse cargo de los servicios transferidos por la Nación (Educación, Salud, Energía, Ferroviarios, etc.), sin la correspondiente contrapartida de recursos.

El régimen federal de coparticipación, por ser Ley Convenio (art. 75° ., inc. 2° de la Constitución Nacional) tiene una jerarquía normativa superior al común de las leyes y, por lo tanto, debe establecer la expresa prohibición

IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Vicepresidente Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

JUAN A. ROMANO  
legislador Bloque Mo.Po.F  
Legislatura Provincial

LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia

JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.R.  
Legislatura Provincial

JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

JORGE A. BUSTOS  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

MIGUEL O. GALLO  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

MARCELO J. ROMERO  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial

GUILLERMO J. LINDL  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

ENRIQUE PACHECO  
Legislador Bloque M. P. F.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Coder Legislativo



de que por vía legislativa posterior se introduzca modificaciones que alteren los porcentajes de reparto.

Los índices de distribución secundaria previstos en la Ley 23.548 surgieron de promediar los recursos efectivamente transferidos a cada jurisdicción en el periodo de vigencia del "Acuerdo Transitorio" (1.985-1.987). Ningún régimen federal de coparticipación, que se precie de equitativo, puede estar fundado sobre la base de una situación de hecho, dada en un periodo determinado. La realidad política, económica y social de las jurisdicciones provinciales es cambiante y no puede quedar atada a una toma fotográfica de lo ocurrido en uno o mas ejercicios. De allí la necesidad de establecer parámetros objetivos que permitan una distribución equitativa de los recursos.

Las Provincias Patagónicas que reciben parte de los recursos coparticipados en regalías hidrocarburíferas, han sufrido (como las restantes provincias petroleras) una merma sustancial de los recursos coparticipables, como consecuencia de la sustancial baja de los precios internacionales del petróleo (si se toma en cuenta los vigentes en 1.983/1.984) y el incremento de los costos internos en relación al dólar.

La desnaturalización de la aplicación de la Ley 23.548 implico para las Provincias Patagónicas la perdida de \$ 1.092.000.000 en el periodo 1.992/1.995.

Así como otras provincias han recibido fondos específicos para compensar el índice de pobreza o, mas recientemente, la Provincia de Buenos Aires el llamado

*[Signature]*  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.P.  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
JUAN S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
JORGE A. BUSCH  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
DANIEL O. GALLARDO  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
ABRAHAM O. VAZQUEZ  
Vicepresidente Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
ENRIQUE PACHA  
Legislador Provincial  
Bloque M.P.F.  
JULIO ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia

*[Signature]*  
María del Carmen Feuillat  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

*[Signature]*  
MARCELO J. ROMEZ  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Signature]*  
GUILLEMO J. LINDI  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 Republica Argentina  
 Poder Legislativo



“Fondo de Reparación Histórica del Conurbano”, en la distribución secundaria, deberá contemplarse un parámetro que compense la perdida que tuvieron las provincias patagónicas y patagónicas petroleras.

Por todo lo expuesto, elevamos el presente proyecto de Resolución:

*[Handwritten signature]*  
**JUAN R. BOGADO**  
 Legislador Bloque U.C.P.  
 Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**MARCELO J. ROMERO**  
 Legislador Bloque M.P.F.  
 Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**ABRAHAM O. VAZQUEZ**  
 Vicepresidente Bloque Justicialista  
 Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**IGNACIO M. FIGUEROA**  
 Legislador Bloque M.P.F.  
 Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**LUIS ASTESANO**  
 Legislador  
 Bloque Renovación y Militancia  
 M. P. F.

*[Handwritten signature]*  
**MARCELA LILIANA OYARZÚN**  
 Legisladora Provincial  
 Bloque M.P.F.

*[Handwritten signature]*  
**DANIEL O. GALLO**  
 Miembro Bloque Justicialista  
 Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**JORGE A. BUSTOS**  
 Legislador Bloque U.C.R.  
 Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**JUAN S. PÉREZ AGUILAR**  
 Legislador Bloque Justicialista  
 Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**GUILLERMO J. LINDL**  
 Legislador Bloque Justicialista  
 Legislatura Provincial

*[Handwritten signature]*  
**del Carmen F.**  
 Legisladora Provin  
 Bloque M.P.



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Republica Argentina  
Poder Legislativo



**La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur**

Resuelve:

**Artículo 1°.-** Impulsar un proyecto de Ley Federal de Coparticipación con régimen único que contemple:

- a) Porcentajes de coparticipación primaria de los recursos coparticipables al conjunto de las provincias, no inferiores a los establecidos en la Ley 23.548.
- b) La distribución del 100 % de la masa de recursos coparticipables sin deducción alguna.
- c) La prohibición de excluir del régimen de coparticipación federal los incrementos producidos por el aumento de las alícuotas de los tributos coparticipados o por la mayor recaudación.
- d) La inclusión de parámetros objetivos; técnicamente sustentables; para la fijación de los índices de distribución secundaria, que reflejan la singularidad de la Región Patagónica.
- e) En la distribución secundaria deberá contemplarse un parámetro que compense la pérdida que tuvieron las Provincias Patagónicas y patagónicas petroleras.

**Artículo 2°.-** Regístrese, Comuníquese a las provincias que integran la Región Patagónica y a la Cámara de Senadores y Diputados de la Nación. Cumplido, Archívese.

*[Firma]*  
JUAN R. BOGADO  
Legislador Bloque U.C.P.  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
M. S. PEREZ AGUILAR  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
JORGE A. BUSTO  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
BRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
María del Carmen Feuillade  
Legisladora Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
J. J. ROMERO  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
GUILLERMO J. LINDL  
Legislador Bloque Justicialista  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
BRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
Marcela Liliana Oyarzun  
Legisladora Provincial  
Bloque M.P.F.

*[Firma]*  
IGNACIO M. FIGUEROA  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
JUAN A. ROMANO  
Legislador Bloque Mo.Po.F.  
Legislatura Provincial

*[Firma]*  
LUIS ASTESANO  
Legislador  
Bloque Renovación y Militancia  
M.P.F.

*[Firma]*  
BRAHAM O. VAZQUEZ  
Legislador Bloque M.P.F.  
Legislatura Provincial